



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Cirugía, Oftalmología,
Otorrinolaringología y Fisioterapia

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN PARA LA PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA CÓDIGO: K011K05/RP06005

BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR
AYUDANTE DOCTOR (BOCYL Nº 112, 11 de junio de 2021).

CRITERIOS ESPECÍFICOS

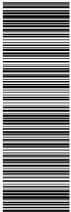
Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas de la siguiente forma: las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada (dicho perfil ha de incluir siempre como mínimo las actividades docente e investigadoras a desempeñar con referencia al área de conocimiento a la que se adscribe la plaza). Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

PUNTUACIÓN

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del Baremo: A) experiencia investigadora (máximo 60 puntos); B) formación académica, experiencia docente y profesional (máximo 35 puntos); C) otros méritos (máximo 5 puntos); mérito derivado de hallarse evaluado positivamente a la figura de Profesor Contratado Doctor (máximo 15 puntos); y méritos preferentes (máximo 40 puntos).





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Cirugía, Oftalmología,
Otorrinolaringología y Fisioterapia

La Comisión, de acuerdo con los criterios específicos fijados en el artículo 11.1, valorará de forma justificada los méritos de cada uno de los concursantes en los distintos subapartados hasta el límite máximo dispuesto para cada uno de ellos.

La puntuación final de los candidatos que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo respetará en cada Apartado (A, B y C), en todo caso, el orden creciente de méritos de forma que aquel que presente mayores méritos obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$PCF=60*PCA/MA+35*PCB/MB+5*PCC/MC+MAP$$

donde PCF es la puntuación final del candidato; PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MAP, los méritos adicionales y preferentes que se describen más adelante.

Una vez terminada esta valoración, tan solo resultarán candidatos aptos para el desempeño del puesto de trabajo aquellos que superen la puntuación mínima fijada por la Comisión de Selección en el ya citado artículo 11.1. La puntuación mínima será de 50 puntos.

A.- Experiencia investigadora.

Se tomarán como referencia los criterios específicos que se encuentren vigentes para cada uno de los campos de evaluación aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria.

Máximo Rama CC. Salud

Contribuciones científicas (Valoradas según criterios CNEAI)*	42
Proyectos y contratos de investigación**	5
Congresos, conferencias y seminarios***	9
Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación****	4
MÁXIMO COMPUTABLE	60

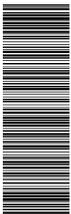
***Publicaciones:**

Publicaciones en Q1, 5 puntos; en Q2, 2,5 puntos; en Q3; 1,25 puntos y en Q4, 0,75 puntos.

****Proyectos/contratos de investigación**

Proyectos competitivos regionales, 1 punto; nacionales, 2 puntos; europeos, 3 puntos.

*****Congresos, conferencias, seminarios**





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Cirugía, Oftalmología,
Otorrinolaringología y Fisioterapia

Congresos, conferencias, seminarios de carácter internacional: 0,5 puntos por cada actividad.

******Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación**

2 puntos por cada patente.

1 punto por cada registro de propiedad intelectual.

0,5 puntos por cada proyecto de investigación con el sector privado (art. 60).

B.- Formación académica, experiencia docente y profesional.

	MÁXIMO
Tesis doctoral con mención doctorado internacional	2,5
Premio extraordinario de doctorado	2,5
Becas o contratos de investigación competitivos pre y postdoctorales*	9
Cursos y seminarios de especialización. Otros títulos**	2
Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros, no valoradas como mérito preferente (de duración inferior a 3 meses)***	5
Experiencia docente Universitaria (docencia, material docente, cursos)****	9
Experiencia profesional afín al área de conocimiento o perfil en su caso*****	5
MÁXIMO COMPUTABLE	35

***Becas o contratos de investigación competitivos.** Predoctorales 2 puntos, y postdoctorales oficiales 5 puntos, por cada uno.

****Cursos y seminarios de especialización. Otros títulos.** Solo computarán los impartidos por el candidato. 0,5 puntos por cada curso o seminario impartido en el ámbito de la rehabilitación visual; 0.1 puntos en el ámbito genérico de la oftalmología.

*****Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros, no valoradas como mérito preferente.** Con finalidad formativa en el ámbito de la rehabilitación visual, 0,5 puntos por cada mes de estancia; 0.1 puntos en el ámbito genérico de la oftalmología.

******Experiencia docente Universitaria (docencia, material docente, cursos).** 0,5 puntos por cada curso académico contratado como profesor asociado. 1 punto por cada libro y 0,25 puntos por cada capítulo. 0,25 puntos por cada curso de formación docente universitaria.

*******Experiencia profesional afín al área de conocimiento o perfil en su caso:** 0,25 puntos por cada año de trabajo en equipos multidisciplinares de oftalmología.

C.- Otros méritos.





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Cirugía, Oftalmología,
Otorrinolaringología y Fisioterapia

	MÁXIMO
Expediente académico de la titulación acorde a la plaza	1,5
Otras becas recibidas (movilidad, estancias breves, etc.)	1,5
Otros méritos no contemplados (segunda titulación, tesis dual, premios, etc.)	2,0
MÁXIMO COMPUTABLE	5,0

Méritos adicionales:

Se sumará, un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor salvo que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios en cuyo caso le sería de aplicación el mérito preferente descrito a continuación.

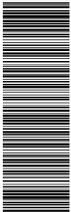
Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

- a) Acreditación a cuerpos docentes: Se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.
- b) Estancias del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. Se sumarán 10 puntos si la estancia tiene una duración igual o superior a un año. Para estancias de menor duración (con un mínimo de 3 meses consecutivos) se le sumará la cantidad proporcional.

Ambos méritos no son excluyentes, debiéndose tener en cuenta los dos en aquellos concursantes que presenten la documentación acreditativa.

Conforme al acuerdo de Consejo Gobierno de 31 de octubre de 2023, en aplicación de la disposición transitoria tercera de la LOSU la posesión de la "acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor", expedida por ANECA o por ACSUCyL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos después de la aplicación del baremo establecido, incluidos los méritos preferentes y adicionales allí establecidos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir





El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018F-19C9-471C*040A-8C37 Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: IVAN FERNANDEZ BUENO a fecha: 26/04/2024 11:39:48, MARGARITA CALONGE CANO a fecha: 26/04/2024 10:32:37, MARÍA YOLANDA DIEBOLD LUQUE a fecha: 26/04/2024 11:35:56, ROSA MARIA COCO MARTIN a fecha: 26/04/2024 11:16:09, ALBERTO LOPEZ MIGUEL a fecha: 26/04/2024 09:54:16. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-217



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Cirugía, Oftalmología,
Otorrinolaringología y Fisioterapia

del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 02-10-2015).

